



Aprueba proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias, Varios caminos Sector Vara Gruesa" a la I. Municipalidad de Linares

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 548/1 de fecha 07 de Abril del 2011 N° 1094/5 de fecha 28 de Junio del 2011 de Sr. Enrique A. Díaz Villalobos, Alcalde (S) I. Municipalidad de Linares, donde solicita autorización para ejecutar el proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias Sector Vara Gruesa", Comuna de Linares, Provincia de Linares, ejecutado por el Consultor Sr. Julio Matute C.
- Que los caminos públicos donde se emplaza el proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias Sector Vara Gruesa", son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual se deberá suscribir entre la I. Municipalidad de Linares y la Dirección Regional de Vialidad, un "Convenio" teniendo como plazo, el cumplimiento de lo anterior, previo al inicio de las obras y para lo cual y una vez se dicte la Resolución que fije las condiciones por el uso de la faja fiscal se remitirán por esta Dirección Regional los antecedentes del Convenio para su revisión y firma pertinente por parte del representante legal de la I. Municipalidad de Linares.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1356 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 19 JUL. 2011

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la I. Municipalidad de Linares, según el proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias Sector Vara Gruesa" que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos que se indican a continuación y en la ubicación y condiciones que se indican más adelante.

Camino Público Rol L-415, La Ballica Quiñimeumo.

PARALELISMO KM.			DETALLES		
INICIO	TÉRMINO	LADO	CI N°	DUCTO	ALTURAS M
3,711	5,539	IZQUIERDO	148 - 118	PVC T-II	1,60 - 3,74

ATRAVIESOS KM.			DETALLES		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	CI N°	DUCTO	ALTURAS M
5,036	5,036	T. A.	31 - 30	PVC T-II	3,95 - 3,07

Camino Público Rol L-411, Antiguo a Panimavidaca

PARALELISMO KM.			DETALLES		
INICIO	TÉRMINO	LADO	CI N°	DUCTO	ALTURAS M
3,672	4,605	DERECHO	31 - 21	PVC T-II	3,95 - 2,46
4,605	5,300	IZQUIERDO	21b - 15	PVC T-II	2,43 - 4,12
5,320	6,326	IZQUIERDO	77 - 67	PVC T-II	4,03 - 1,60

ATRAVIESOS KM.			DETALLES		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	CI N°	DUCTO	ALTURAS M
4,600	4,605	T. A.	21 - 21b	PVC T-II	2,46 - 2,06
5,240	5,240	T. A.	16 - 79	PVC T-II	3,51 - 3,91
5,631	5,631	T. A.	74	PVC T-II	2,83
5,994	5,994	T. A.	70	PVC T-II	2,68

Camino Público Rol L-11-35, Cruce Ruta 5 Bobadilla – Colbún - Linares

PARALELISMO KM.			DETALLES		
INICIO	TÉRMINO	LADO	CI N°	DUCTO	ALTURAS M
55,527	55,998	DERECHO	11 - 15	PVC T-II	1,43 - 4,12
55,785	56,293	IZQUIERDO	211 - 158	PVC T-II	1,20 - 1,60
56,066	56,273	DERECHO	76 - 189	PVC T-II	3,91 - 1,80
56,657	57,847	IZQUIERDO	160 - 62	PVC T-II	1,60 - 3,13
57,044	57,841	DERECHO	98 - 63	PVC T-II	1,60 - 1,10

ATRAVIESOS KM.			DETALLES		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	CI N°	DUCTO	ALTURAS M
56,048	56,066	TUNELERA	78 - 79	PVC T-II	3,98 - 3,91
57,841	57,847	TUNELERA	63 - 62	PVC T-II	3,10 - 3,13
56,066	56,273	DERECHO	76 - 189	PVC T-II	3,91 - 1,80

- 2.- Los paralelismos se autorizan en conformidad al proyecto, fuera de la plataforma de los caminos y la profundidad mínima de los ductos será de 1,20 medido entre la rasante de los caminos y la parte superior del ducto..

3.- Las demás instalaciones proyectadas en caminos interiores, no son de tuición de la Dirección de Vialidad, por lo tanto, su ejecución y mantención son de competencia exclusiva de la I. Municipalidad de Linares o el Organismo que tiene la tuición de las redes.

4.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

4.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".

4.2.- Será responsabilidad y obligación de la I. Municipalidad de Linares o el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones, durante su vida útil.

5.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

5.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	750	18
	Cumplimiento Señalización	375	18

5.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Benedicto Palma J., por lo tanto, el Inspector Fiscal de la I. Municipalidad de Linares o quien este a cargo de las obras, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

5.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

5.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.5.- Durante la ejecución de las obras se deberá disponer una Asesoría permanente por parte de la I. Municipalidad para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

6.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

6.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

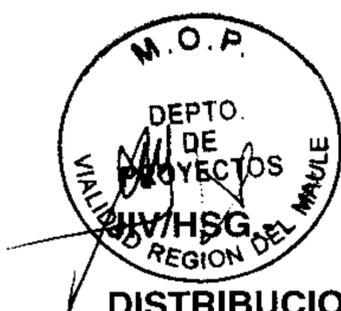
- 6.2.- Para rellenar las excavaciones de la zanja de los sectores de operación de la tunelera y los rellenos de la zanja del paralelismo, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor según LNV Ns 95-85, exigiéndose el 90 % de la D.M.C.S. debiéndose comprobar la densidad de cada capa, y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 6.3.- Para rellenar las excavaciones de la zanja de los atraviesos y sectores bajo calzada la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor según LNV Ns 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. debiéndose comprobar la densidad de cada capa, y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 6.4.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 6.5.- Durante la ejecución de las obras el tránsito no podrá ser interrumpido en el sector, los materiales provenientes de las excavaciones no podrán depositarse en la calzada de los caminos, las obras pertenecientes a la infraestructura vial y toda instalación que resulte afectada por trabajos de instalación del ducto y sus complementos, deberán restituirse a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Los trabajos se ejecutaran por tramos terminados no superiores a 400 m.
- 6.6.- El plazo para ejecutar las obras será de 5 meses, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Linares, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 5 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 24 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

7.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 7.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Linares, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 12 fotografías, serán vista transversal.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - c) La Georreferenciación del ducto cada 40 m y cada uno de sus elementos como inicio, términos, atraviesos, camaras deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras.

- 7.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la I. Municipalidad de Linares que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 7.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución y el Convenio que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Linares
- Sr. Julio Matute C. La Herradura N° 2722 – Providencia – Santiago.
- Sr. Benedicto Palma J. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/043/11

Proceso asociado N° 49.36609


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE